

25. Arnaud, Pierre. *Le "Nouveau dieu"*. París: Vrin, 1973. p. 105.
26. Comte, Auguste. *Opuscles de philosophie sociale* (1819-1828). p. 145.
27. *Ibidem.* pp. 174-179.
28. Arnaud, Pierre. *Op. cit.*, p. 95.
29. Comte, Auguste. *Cours de Philosophie Positive*. t. I. pp. 3-4.
30. Canguilhem, George. *Histoire de l'homme et nature de choses selon Auguste Comte dans le "Plan..."* 1822. "Les Etudes Philosophiques" N° 3 Juillet-Sept. 1974. P.U.F. p. 295.
31. *Ibidem.*, *loc cit.*
32. Comte, Auguste. *Opuscles de Philosophie sociale* (1819-1828). p. 41.
33. Arnaud, Pierre. *Op. cit.*, p. 187.

el partido conservador y la reforma constitucional de 1936

alvaro tirado mejía

En el orden doctrinario la oposición del partido conservador y las posiciones del gobierno y del partido liberal, estuvieron marcadas fundamentalmente por el problema religioso, lo relacionado con la educación y la reforma constitucional en la que estaban implicados estos temas además del relacionado con la propiedad y la intervención estatal, motivos sobre los cuales hubo también fuerte fricción.

Meses antes de su posesión como Presidente, Alfonso López quiso abrir el debate sobre la reforma de la Constitución que al igual que la mayoría de sus copartidarios él consideraba necesaria. Al efecto dirigió al DNC una comunicación fechada el 17 de febrero de 1934, para exponerle su posición y oír los conceptos de esa directiva. Manifestaba en la comunicación que era preciso que se adelantara una controversia sobre la reforma; que él registraba con complacencia cómo una mayoría de aquellos que sostenían la Constitución del 86, ahora que había un cambio de gobierno eran partidarios de su modificación, para no experimentar en carne propia los efectos

de la autoridad y el centralismo consagrados en la Constitución de 1886. Que con el orden jurídico que venía rigiendo "cualquiera que fuese el número de los sufragantes liberales, sus representantes debían constituir, invariablemente, la minoría de todas las corporaciones de carácter electivo. Y minoría en la proporción de uno a tres, respecto a los representantes del partido de gobierno". Que de la misma manera que quería conocer los puntos de vista del partido conservador, aspiraba a conocer "los puntos de vista de los adversarios de mi propio partido", por lo cual los invitaba a opinar. Por último, para sentar una posición clara sobre el procedimiento que debía seguir la reforma y evitar equívocos en momentos en que se hablaba de una Constituyente, manifestaba que "estimaba muy atinada la prescripción vigente, según la cual las enmiendas de nuestro Estatuto se consagran por el voto de dos legislaturas sucesivas y no de una asamblea constituyente" ⁽¹⁾.

El DNC respondió el 21 de febrero del mismo año para expresar que le parecía importante la invitación presidencial al debate y que la armonía no debía buscarse "mediante la artificiosa confusión del patrimonio ideológico", como bien lo expresaba el Presidente

El autor es profesor en la carrera de Historia de la Universidad Nacional. Sede de Medellín.

Este artículo es un capítulo del libro próximo a aparecer, titulado *El Primer Gobierno de Alfonso López Pumarejo - aspectos políticos*.

1. Abel Carbonell, *La Quincena Política*, XXIII, Marzo 1 de 1934, T. II, págs. 72 y ss.

en su misiva. Que le parecía, “sin embargo, que corresponde a las izquierdas el planteamiento de esa controversia, y a las derechas la réplica”. En cuanto a las alusiones presidenciales a la representación electoral, recordaba que ella era producto del “mandato legal, que expidieron ambas colectividades”; que en el gobierno de Olaya se habían presentado burlas al sufragio, y que las que se presentaron durante los gobiernos conservadores, se habían realizado con la complicidad y auxilio de elementos liberales, y con el repudio y protesta de elementos conservadores. Alababa la declaración presidencial respecto al procedimiento que seguiría la reforma; manifestaba que no se explicaban cómo podía hacerse una reforma fundamental que no fuera francamente socialista y revolucionaria; que consideraba esenciales “a) La limitación de los poderes públicos; b) La unidad política y descentralización administrativa; c) Los derechos civiles y garantías sociales definidos en el Título Tercero de la Constitución, portada de nuestro Código Civil, especialmente en lo que se refiere a la libertad del individuo, la inviolabilidad del domicilio el régimen de la propiedad, la protección de la Iglesia y la enseñanza religiosa; y d) Las relaciones de las dos potestades, como rigen actualmente” (2).

La problemática política durante el primer semestre de 1935, estuvo marcada por temas distintos al de la Reforma Constitucional, no obstante que ésta era uno de los propósitos gubernamentales y del partido de gobierno. En el primer plano del conflicto político estaban las elecciones y la abstención conservadora, el Protocolo de Río, la reforma tributaria, etc. Pero cuando a partir del 20 de julio de 1935 empezó a actuar un parlamento homogéneamente liberal y éste mostró su deseo de modificar el régimen constitucional, el asunto comenzó a cobrar toda su importancia, de suerte que la manera como se pronunciaba el conservatismo sobre él sirve de guía para medir el ímpetu que iba cobrando la oposición.

En octubre de 1935 se reunió una convención Nacional del partido conservador que se pronunció sobre el proyecto de reforma constitucional y dio las

2. *Ibid.* Refiriéndose a la Reforma Constitucional de 1910, en la cual según él se consagraban ya los adelantos y modificaciones que requería la Constitución de 1886, el dirigente e ideólogo conservador, Gonzalo Restrepo Jaramillo decía: “Desaparecido el régimen dictatorial del General Reyes —tan simpático para los liberales—: admitida la representación de las minorías; suprimida la pena de muerte y las disposiciones transitorias; garantizada la libertad de imprenta y de palabra; aminoradas las facultades del poder ejecutivo; abroquelados los derechos individuales y las garantías sociales... nada quedó al liberalismo del programa de reivindicaciones... El liberalismo, en cambio, no pensaba nunca porque no obraba, y apenas gozaba en cabeza de sus más prestigiosas unidades de bien remuneradas prebendas. Olaya Herrera, Antonio José Restrepo, Fabio Lozano, Carlos Adolfo Urueta, eran titulares de los mejores puestos diplomáticos...”. Gonzalo Restrepo Jaramillo, “La incógnita liberal”, *Revista Colombiana*, Bogotá, Vol. V, 54, Junio 15 de 1935, págs. 161 y ss.

pautas de la oposición: desconocimiento de cualquier reforma, so pretexto de que el conservatismo no estaba representado en el Parlamento y manifestación de que cualquier reforma iría contra la tranquilidad pública. Expresaba la resolución de la Convención: “considera de necesidad absoluta para la tranquilidad y el bienestar de Colombia suspender la expedición de cualquiera Reforma Constitucional, hasta tanto que las futuras elecciones para las asambleas departamentales y el congreso permitan a las fuerzas de oposición llevar hasta este último cuerpo los voceros a que tengan derecho, conforme a su importancia numérica... Que dentro del régimen democrático establecido en Colombia, no pueden las fuerzas conservadoras considerarse jurídicamente vinculadas y obligadas al cumplimiento de reformas constitucionales de cuya expedición fueron excluidas por una situación de hecho que hizo imposible para ellas la función electoral... Que los gravísimos conflictos creados por las proyectadas reformas, comprometen definitivamente, por una parte, la paz religiosa de Colombia, y por otra parte, obligan a la desobediencia y crean un estado de intranquilidad permanente suficiente por sí solo para entorpecer por muchos años el progreso moral y material de la república...”. Repudiaba el manifiesto, “de manera especialísima”, las reformas que según su concepto desconocían a la religión católica como elemento especial de orden social, tales como la que daba el monopolio de la educación al Estado y privaba a los padres de familia y a la iglesia de ese derecho, la que tendía a establecer la “legitimidad exclusiva del matrimonio civil” y el divorcio, y la que cambiaba la tolerancia por la libertad de cultos (3).

En el plano de los argumentos, los que así procedían en el conservatismo, aducían los siguientes: Para Francisco de Paula Pérez el proyecto no dejaba claro cuál sería la situación de la iglesia, la propiedad perdía su escudo verdadero que era la indemnización previa, y la Corte Suprema de Justicia perdía el carácter de guardiana de la Constitución (4). Don Jorge Vélez no alcanzaba a explicarse “por qué se eleva a canon constitucional el derecho de huelga, cuando desde hace ya 20 años la legislación vigente reglamentó no sólo el derecho de huelga y los huelguistas” (5). Gonzalo Restrepo Jaramillo, en extenso artículo, sintetizaba las objeciones de su partido así: Comenzaba diciendo que se iba a referir a los proyectos presentados hasta el momento con sus adiciones, pues en el transcurso de la discusión las formas podían variar, aunque lo resuelto hasta ese momento en el Senado, podía marcar la pauta de lo que se iba a hacer. Respecto a la fórmula “se garantiza la propiedad privada, pero su ejercicio implica obli-

3. *El Tiempo*, Octubre 28 de 1935. Véase también: Laureano Gómez, “Después de la Convención”, *Revista Colombiana*, Vol. VI, N° 62, Noviembre 15 de 1935, págs. 34 y ss.

4. *El Tiempo*, Noviembre 17 de 1935.

5. *El Tiempo*, Diciembre 9 de 1935.

gaciones” decía que contenía una perogrullada y una falsedad: lo primero, porque desde la Constitución de 1886 el ejercicio de la propiedad implica obligaciones y “para no entrar en hondas disciplinas jurídicas, citaremos apenas obligaciones de menor cuantía, como las de blanquimento, aseo, seguridad, etc., que acarrea ante simples inspectores de barrio el ejercicio de la propiedad”; lo segundo, porque al disponer a continuación que “el legislador determinará los casos en que no hay lugar a indemnización”, era falsa la protección y simplemente teórica. Que lo que disponía el proyecto de reforma en cuanto a que el derecho de propiedad y los demás derechos adquiridos podrían ser limitados por motivos de interés social o utilidad pública, no era rechazable en sí, puesto que “el derecho ejercido en un estado de relaciones sociales no es absoluto sino relativo, por virtud de esas relaciones”; pero que permitir la limitación sin indemnización, era “ampliar hasta el absurdo su función y sus atribuciones”. Lo anterior, no obstante lo que se proponía de que las leyes sobre la materia tuvieran que ser aprobadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso, pues por su práctica parlamentaria conocía cómo se burlaban allí las reglas de procedimiento. En cuanto al artículo que permitía la intervención del Estado para “racionalizar la producción, distribución y consumo de las riquezas o dar al trabajador la justa protección a que tiene derecho”, manifestaba que estaba bien lo último, pero que cómo iba el Estado a racionalizar la producción en las empresas ajenas si el Estado “se ha demostrado aquí y en todas partes infeliz administrador e infortunado empresario?”. Lo anterior conducía a la economía dirigida que era un fracaso, tal como se mostraba en los Estados Unidos, “la famosa economía dirigida que era un fracaso, tal como se mostraba en los Estados Unidos donde, ‘la famosa economía dirigida empieza a derrumbarse, y millones de demócratas se preguntan si a la larga no tendrá razón Hoover, testarudo y pausado, contra Roosevelt, aventurado e inquieto’”. Sobre los aspectos que tenían relación con los asuntos religiosos, manifestaba que Colombia era un país católico y que se borraba en la reforma, con torcida intención, esa declaración, lo cual abría “el camino de todos los atropellos”. Por todo esto, era llegada la hora de definir la posición como conservadores, la cual para él era la siguiente respecto al asunto religioso: “Nosotros no constituimos un partido confesional como dicen, pero sí incluimos en nuestro programa la defensa de una confesión: la católica. Borrariamos de nuestras actividades todo punto religioso, si no viéramos en el opuesto campo el ataque premeditado y consciente contra los dogmas católicos”. No era que la religión hubiera descendido a las arenas políticas sino que la política engreída se rebelaba contra el postulado religioso, por medio de “minúsculos legisladores... vendidos a la masonería judaizante” (6).

6. *La Tradición*, Medellín, febrero 22 de 1936, N° 10. Vol. I, pág. 1-6.

Para Jesús María Marulanda, en una de las conferencias radiales programadas en la Voz de Colombia “no ha sido posible saber qué ha querido significarse con el término ‘racionalizar’ que no se haya definido en parte alguna. Y es que esa es una de tantas palabras cabalísticas que se sueltan cuando se tiene la necesidad de decir algo y no se sabe qué decir: palabras que lo quieren decir todo a fuerza de no decir nada, y que flotan como toneles vacíos en la corriente del discurso. Es verdad que la racionalización del trabajo, que inició el americano Taylor, ha sido materia de estudio y se ha implantado en muchas industrias. Pero eso, que es pura y simplemente la economía en los movimientos y esfuerzos inútiles, es completamente distinto de lo que ahora se pretende al hablar de ‘racionalizar’ la producción, distribución y consumo de la riqueza y resulta verdaderamente sin sentido en el caso últimamente contemplado” (7).

Si para Carlos E. Restrepo la Reforma debería ser obra de los dos partidos, para *El Siglo*, en su desmesura, la Reforma era simplemente comunista. Decía Carlos E. Restrepo que lo “que el país necesita no es una Constitución de la República liberal ni de la República conservadora sino que los más sagrados intereses de la patria exigen ‘La Constitución de la República de Colombia’... La Constitución vigente puede y, aún añadido, debe reformarse; pero no por un solo partido sino por los legítimos voceros de las diversas opiniones que, en conjunto, vienen a formar el espíritu y la conciencia de la Nación...” (8). Por su parte, *El Siglo*, en un editorial que titulaba: “Entre Méjico y Rusia”, decía a propósito de la Reforma Constitucional: “... El Senado de la República se ha inspirado en materia de educación, y aún en otras, en el Soviet y en Méjico... La fórmula adoptada por el Senado colombiano en su artículo 32, lleva a las mismas conclusiones que los textos antes transcritos, y que rigen en Rusia y en Méjico, porque habiéndose suprimido el principio fundamental de que la

7. *El Siglo*, Marzo 27 de 1936. Aludiendo a la explicación sobre este concepto que había hecho el Senador del Valle, por el Departamento de Nariño, y después de criticar la justificación que para el empleo del neologismo hizo el Senador, porque también se había incluido en la Constitución española, comentaba sarcásticamente *El Siglo*: “Después un orador de Nariño tranquilizó a los padres de la patria acerca de los escrúpulos gramaticales de los que no aceptaban el mágico vocablo de la ‘racionalización’ y descubrió ante el asombro de sus colegas las teorías de Taylor que han quedado oficialmente consagradas como antecedentes de esta magna reforma. El senador del descubrimiento ha creído ingenuamente que los folleticos sobre el ‘Taylorismo’ sólo le llegan a él e ignora que en cualquier librería se encuentra una copiosa literatura, en francés, en inglés y hasta en español suficiente para improvisar una cultura simulada ante un senado que se conmueve emocionado al frente de estas viejas teorías trasladadas del extranjero a los huertos de Pasto”. *El Siglo*, febrero 5 de 1936.

8. *El Siglo*, marzo 2 de 1936.

educación pública será organizada y dirigida en concordancia con la religión católica, el constituyente ha separado la iglesia de la escuela y el legislador, en virtud de esa supresión fundamental, puede decretar la enseñanza laica y atea" (9).

Impulsado por el DNC, comenzó a circular para la firma de los conservadores prominentes, un manifiesto contra la reforma, que concretaba las críticas al texto aprobado en el Senado y que se iba a discutir en la Cámara de Representantes. Su tono era mesurado y los argumentos que se exponían eran los siguientes: Que el procedimiento adoptado no era el indicado por la Constitución para la reforma cual era el de llevarla a cabo en una legislatura extraordinaria y otra ordinaria, dentro del mismo año, pues la Constitución hablaba de la "reunión anual subsiguiente". Que la reforma hería los sentimientos religiosos del pueblo colombiano por varias razones: al suprimir la invocación del nombre de Dios en el preámbulo del Pacto Legislativo: al no reconocer expresamente que la religión católica era la de la mayoría de los colombianos; al suprimir el precepto que mandaba organizar y dirigir la educación pública en concordancia con la religión católica reemplazándolo por la suprema inspección y vigilancia del Estado; al reconocer la propiedad pero en forma que el legislador podía desconocer el derecho estableciendo la confiscación. Según el Manifiesto, la última disposición citada mostraba "el carácter socialista de la reforma" (10).

Desde el mes de noviembre de 1935, el arzobispo Primado de Bogotá, Monseñor Ismael Perdomo, había dirigido dos comunicaciones al Senado de la República para hacer algunas objeciones a aspectos de la reforma que se tramitaba. El día 8 de noviembre de 1935, dirigió la primera con el objeto de hacer algunos reparos al artículo 30 del proyecto que suprimía la declaración expresa de que la religión católica era la de la mayoría de los colombianos, y sobre la libertad de cultos. Dividía el prelado su misiva en tres puntos: cuestión de hecho, cuestión de derecho y consecuencias fatales que tal artículo pro-

9. *El Siglo*, febrero 14 de 1936. En el mismo periódico, a propósito del artículo sobre la propiedad que se discutía, se escribió lo siguiente bajo el título de "El triunfo del Comunismo": "Indudablemente, el comunismo lleva de la brida a los liberales del Senado. El triunfo que ese partido, enemigo de la sociedad civilizada, ha obtenido, es estruendoso. Se ha dicho que los jefes de la extrema izquierda tienen en sus manos todos los hilos de los escándalos de los armamentos y que han planteado el dilema de que, o votan con ellos una constitución comunista, o ponen en la picota del escarnio a los complicados en esos escándalos...". *El Siglo*, febrero 5 de 1936. Como por esa época se ventilaba el escándalo sobre el negociado de armas con la casa Skoda, puesto ya al descubierto por la oposición conservadora desde 1934, el periódico sugería que la aprobación de la reforma dependía de un "chantaje".

10. *El Siglo*, febrero 27 de 1936.

duciría. Sobre lo primero decía que el censo de 1928 mostraba cómo en Cundinamarca 99% de los censados eran católicos y que igual proporción y aún mayor, existía en los demás departamentos. Por lo tanto, los voceros del pueblo tenían "la obligación moral y aún política y patriótica de legislar de acuerdo con las creencias y con los derechos de sus electores". Respecto a las cuestiones de derecho, expresaba que "El Estado tiene el doble deber, negativo el uno, de abstenerse de poner cualquier impedimento que cause daño a la iglesia directo o indirecto, y positivo el otro, de ayudarlo eficaz y realmente". Que según San Pablo, toda potestad viene de Dios, por lo cual el gobernante debe dirigir a sus súbditos según la voluntad de Aquel: "Y como los súbditos del Estado son los mismos hijos de la Iglesia y esta sociedad es superior a aquella por su fin, el Estado está obligado no solamente a guardar las leyes de la justicia y de la caridad para con ella sino que debe protegerla positivamente". Por todo ello era inadmisibles la modificación del texto consagrado en la Constitución que hablaba de la católica como de la "Religión de la República de Colombia" y la sustitución del artículo vigente que hablaba de tolerancia, por el que hablaba de libertad de cultos. Esta última, pondría en pie de igualdad la verdad y la fe de un 99% de católicos, con el error y la herejía del 1% de los que profesan otras religiones. Que la tolerancia de cultos la había admitido la iglesia en otras partes y en ciertas ocasiones para evitar algún grave daño público, "para conservar algún bien notable" en países donde la opinión religiosa estaba dividida, pero que éste no era el caso de Colombia. Por lo tanto "si en ella existe la tolerancia de hecho, reconocida por la Constitución, aunque no hay suficiente razón para que exista, muchísimo menos puede haberla para establecer la libertad de cultos". En cuanto a las consecuencias fatales que produciría la libertad de cultos, señalaba el Arzobispo, que con ella vendrían daños incalculables para el mismo Gobierno porque "la Religión Católica prescribe a los ciudadanos obedecer a los poderes legítimos constituidos" y con ello "renunciaría a un medio eficazísimo para conciliarse la obediencia y la veneración de los ciudadanos, conmoviendo las bases del sentimiento religioso en que encuentran los pueblos fuente inexhausta de fuerza, de resignación y de vigor para soportar cristianísimamente las angustias y las miserias de la vida". En cuanto "a las consecuencias de la libertad de cultos para el pueblo serían también fatales: en la actual situación económica tan azarosa y deprimente, en medio de tanta corrupción alarmante y del sinnúmero de amarguras para soportar la vida que amilanan y acobardan especialmente a las clases trabajadoras, si por parte del Estado se debilita para ese pueblo el sostén y el vigor colmado de esperanzas que le da la Religión, ¿quién será capaz de medir los desfueros a que ese pueblo llegue?" (11).

11. Comunicación del Excelentísimo señor Arzobispo Primado. Noviembre 8 de 1935, en, *Anales del Senado*, sesiones

El 13 de noviembre de 1935, el Arzobispo de Bogotá dirigió una segunda comunicación al Congreso, en la que agradecía la acogida a la anterior, y proponía sus puntos de vista sobre otros aspectos de la reforma. Sobre el preámbulo de la Constitución en el que se decía "en nombre de Dios, fuente suprema de toda autoridad", expresaba que debía mantenerse porque "sentar como tesis que el Poder Público emana del pueblo, es formar en éste la ideología de que si puede hacer, puede deshacer; si puede poner, puede quitar; es dejar a merced del pueblo la paz y el orden públicos". El artículo 31 del proyecto de reforma que decía que los Ministros de cualquier culto no pueden intervenir en la política de los partidos, le daba la ocasión para expandirse en consideraciones sobre la intervención de la iglesia en la política. Sobre él decía que era vago y podía prestarse a interpretaciones erróneas dado el campo de acción que tenía la iglesia, puesto que según su concepción, política es todo cuanto constituye la vida pública de una nación y teniendo en cuenta que la iglesia es una "sociedad perfecta", a más de ser un conjunto de verdades dogmáticas y un código moral, "tiene la iglesia que encontrarse en contacto directo con la política... El gobierno o la política tienen, pues, muchos asuntos que organizar, comunes con los intereses morales de la iglesia, como los relativos al matrimonio, a la familia, a la educación, a las costumbres públicas, al culto, a la prensa, a los derechos de propiedad, de asociación, etc., en los cuales no se puede legislar para el cuerpo con prescindencia del alma". La iglesia, según el Arzobispo, tenía el deber de cumplir sus obligaciones y defender sus fueros. Por eso, cuando se invaden sus límites o se teme fundadamente que van a ser invadidos, debe tomar los medios justos de defensa. Para el Arzobispo, la iglesia no interviene en la política cuando ésta no interviene en la religión, pero a riesgo de faltar a su deber, debe intervenir en las políticas éticas: "La iglesia no interviene en la política directamente porque sea política, sino indirectamente porque la política sale de sus límites e invade los ajenos". Impugnaba el Arzobispo el artículo 32 del proyecto en cuanto decía que la educación pública es función del Estado, porque después de los padres de familia, es la Iglesia Católica, la que por su misión divina tiene el derecho de enseñar. Y "si no bastan las obras de iniciativa privada, deber es del Estado, cuando lo permitan sus recursos, fundar los establecimientos necesarios para dar la más imprescindible educación a todos los ciudadanos, aún a los más desheredados de la fortuna". El artículo 92, parágrafo 14, también era impugnado. Decía éste que "Corresponde al Presidente de la República... reglamentar, dirigir e inspeccionar la educación pública nacional y seccional, e inspeccionar la privada". Sobre ello decía que era buena la vigilancia gubernamental de los establecimientos de educación para que se observaran los pre-

ordinarias, noviembre 12 de 1935, Serie 3ª, Nos. 126 y 127, págs. 1.052 y ss.

ceptos de higiene pero que "Una vigilancia estatal que pretendiese controlar la ordenación administrativa, disciplinal y didáctica de la enseñanza, los libros de texto, el aprovechamiento de los alumnos en cortos plazos, el contenido, el espíritu y los resultados de la enseñanza privada, sería una ingerencia indebida, y aún restricción injusta de la libertad de enseñanza" (12).

El 14 de marzo de 1936, fue inaugurada la "Voz de Colombia", con una serie de conferencias radio-difundidas, la primera de las cuales correspondió a Laureano Gómez. En su alocución se refirió al "gobierno anterior, el más sangriento que registra la historia colombiana"; dijo que la Constitución de 1886 podía equipararse con "las mejores que haya podido producir el ingenio humano" y que en el Capitolio, con la reforma se estaba destruyendo todo lo más caro al alma de los colombianos: la dignidad humana, la familia, el decoro de la mujer (13).

Tres días después, el 17 de marzo, cuando estaban para clausurarse las sesiones, se adelantó en la Cámara un debate que mostró que las fuerzas liberales no estaban muy compactas y que había divergencias en cuanto a la reforma constitucional que ahora se debatía en esa corporación después de haber sido tramitada en el Senado. Así, el presidente de la Cámara, Romero Aguirre, tomó la palabra para manifestar: "a mí no me agrada la reforma que se discute, pero no podemos dejar que las cámaras se clausuren sin haber dado al país la sensación psicológica de que hemos hecho algo en materia de enmiendas a la Constitución". Como ya estaba para vencerse el período de sesiones, lo cual impedía una discusión más a fondo, el orador planteaba el dilema siguiente: o se pasa una reforma que sea viable y posible, o no se pasa y se fuerza al Presidente para que se expida un decreto de prórroga (14). El representante general Emilio Rodríguez, dijo que se sentía casi inclinado a que se negara la reforma si ella no correspondía a las legítimas aspiraciones del partido, e hizo alusión a la constancia dejada en la corporación por el representante Latorre quien "dijo que vota negativamente la reforma por considerarla más conservadora que la Constitución del 86" y a las palabras del representante Zea en el mismo sentido. El representante Darío Samper, protestó contra el corto plazo de que se disponía para discutir libremente y con amplitud, lo cual "no se compadece con la angustia a que se somete ahora a la Cámara después de que el Senado gastó semanas y semanas oyendo a todos los oradores que quisieron aún excediéndose en el uso

12. Observaciones del Excelentísimo señor Arzobispo Primado, sobre algunos puntos del proyecto de nueva Constitución Nacional. Noviembre 13 de 1935. En, *Anales del Senado*, sesiones ordinarias, noviembre 15 de 1935, Serie 3ª, Nos. 131 y 132, págs. 1.107 y ss.

13. *El Siglo*, marzo 15 de 1936.

14. *El Tiempo*, marzo 18 de 1936.

de la palabra, especialmente los delegados de la Costa Atlántica que duraron varios días hablando, hasta conseguir transacciones en artículos de gran importancia, aún en los sostenidos con ahinco por el gobierno". Lleras Restrepo expresó que no era una política correcta quitarle méritos a una reforma que contenía puntos avanzados como el que consagraba la intervención del Estado en la economía privada y en la educación pero anunció su voto negativo al inciso final del artículo 9 pues como estaba redactado colocaba al legislador en restricciones mayores que las existentes⁽¹⁵⁾. Luis Felipe Latorre, dejó constancia de su voto negativo al artículo 9 de la reforma, pues "con la reforma como se acaba de aprobar, no se podrá poner en práctica la ley de tierras" y concluyó expresando que: "Como se ven desde este punto de vista, la reforma resulta más conservadora e individualista que la normación constitucional existente"⁽¹⁶⁾. Y el representante Ramón Miranda, anunció su voto negativo para el artículo 10.

En el curso del debate de ese día, Alberto Lleras Camargo, ministro de Gobierno, tomó dos veces la palabra con el fin de explicar, a nombre del gobierno, las objeciones anteriores. En su primera intervención manifestó que el intervencionismo, entre nosotros, apenas estaba en la iniciación dadas las condiciones económicas y que no existían los trusts, pero, agregó: "en cambio, como las constituciones no se hacen para mañana, sino para un largo futuro y nadie niega el progreso en que se adentra la república que pondrá muy pronto en juego en nuestra economía la masa de grandes capitales internacionales, es claro que en esta reforma van los elementos para que el Estado pueda intervenir en la economía"⁽¹⁷⁾. En su segunda intervención, manifestó a nombre del Gobierno que no compartía el criterio expuesto en la Cámara de que ésta se veía obligada a estudiar con excesiva rapidez el texto constitucional, puesto que los representantes debían conocer éste no solamente a partir del momento en que llegaba a la secretaría, sino a través de todo el debate en el Senado. Por lo tanto, el asunto no era de prórroga de las sesiones o no. Narró cuál había sido el criterio del gobierno en cuanto al trámite que se debía seguir, y expresó en qué puntos el parlamento había decidido en forma diferente. El gobierno quería, "y sigue queriendo, que las reformas se concretasen particularmente a aquellos aspectos en que la sola modificación de una palabra o del texto constitucional, viniese a incidir sobre la vida colombiana en forma práctica que se viera claramente que se había quebrado la vértebra de la vida misma del país". Lo que había propuesto el gobierno, sobre propiedad, implicaba una gran transformación, pues en vez del principio de la plena indemnización previa para el caso de expropiación

se daba a los jueces el criterio de la equidad "que según he ido aprendiendo en estas disquisiciones, es el criterio que prima o que quisiera primar en el derecho moderno". Por su intermedio, el gobierno lamentaba que una de las derrotas sufridas en el curso de la discusión fuese aquella en la cual se negó la existencia de una mayoría de católicos en la nación, fórmula a la cual adhería el gobierno. "Con criterio un poco ecléctico, contra mi voluntad, no puedo opinar que la reforma sea fundamental, ni que no lo sea... Estamos frente a una reforma que tiene cuestiones esenciales, pero que no es la reforma esencial. Y el partido debe declarar que con ella, o sin ella, no clausura sus aspiraciones de modificar la Constitución vigente, la organización del Estado mismo del país"⁽¹⁸⁾.

Al día siguiente, el 18 de marzo, aparecieron en la prensa sendos documentos del DNC y de los obispos de Colombia, nacionales y extranjeros, contra la Reforma Constitucional, invitando a la desobediencia de la misma y a la rebelión en caso de ser aprobada⁽¹⁹⁾. En términos beligerantes, decía el manifiesto de los Obispos que hasta ese momento habían podido entenderse con el ejecutivo pero que no había pasado lo mismo con el Parlamento. Erigiéndose en árbitros absolutos de los asuntos políticos decían: "No es que seamos intransigentes con toda reforma de la Constitución actual. Dejamos abierto el campo a la discusión sobre la oportunidad de tales o cuales reformas parciales...". Haciendo "un sereno análisis", expresaban en qué puntos atentaba la reforma contra "los derechos e intereses de la iglesia": 1) Suprimía, en su encabezamiento, el nombre de Dios; 2) Suprimía el texto que en la Constitución de 1886, expresaba que "la religión católica, apostólica y romana es la de la nación"; 3) Suprimía el artículo 53 que envolvía "el reconocimiento de todos los derechos de la iglesia"; 4) Suprimía el artículo 55 que

18. *Ibid.*

19. La forma como aparecieron estos documentos no fue la misma en la prensa liberal y en *El Siglo*. *El Tiempo*, registró en la edición del 18 de marzo de 1936, el manifiesto de los obispos y la "Nota" del DNC. Por el contrario, *El Siglo*, que más que nadie podía conocer ambas, publicó el manifiesto de los Obispos el 18 de marzo, y el manifiesto del DNC el 19 de marzo, en forma discreta el último, en la primera página. Como es claro, con ellos pretendía el diario conservador dar la impresión de que no había concierto previo para producir ambos documentos. En un artículo aparecido el 19 de marzo, y titulado "Coincidencia privada y error político", *El Siglo* trataba precisamente de dar la impresión de esto: "...Aquella misiva ha coincidido —simple coincidencia sin el más remoto acuerdo previo— con la Carta Pastoral del episcopado colombiano contra la reforma constitucional en cuanto atañe a la religión y a la Iglesia Católica. Este sensacional documento, desconocido por los firmantes de la carta a tiempo de dirigirla, no es sino la confirmación clara, decisiva y elocuente de la manera como aquellos prominentes políticos conservadores estaban contemplando la situación". *El Siglo*, marzo 19 de 1936.

15. *Ibid.*

16. *Ibid.*

17. *Ibid.*

impedía que los seminarios, las casas episcopales y las casas curales fueran gravadas con contribuciones; 5) Suprimía el artículo 41, que especificaba que la educación pública sería organizada y dirigida en concordancia con la religión católica. Criticaban los Obispos que se estableciera "la libertad de cultos, en vez de una razonable tolerancia". Se pronunciaban en contra de las reformas discutidas, por las cuales se admitiría el divorcio, en caso de ser aprobadas. Criticaban el artículo 11 del proyecto que atribuía al gobierno "la fiscalización del manejo e inversión de las donaciones para fines de interés social". Se pronunciaban con "otras leyes que entrañan disposiciones odiosas y sanciones exorbitantes como la que obliga a recibir en los colegios privados a los hijos naturales y sin distinción de raza ni religión". Luego pasaban los Pastores, a pronunciar las amenazas y a llamar al desconocimiento de la ley y de las autoridades legítimamente constituidas: "Si lo que Dios no permita, llegare al fin a aprobarse la Constitución proyectada, verán nuestros legisladores que no impunemente se violentan las conciencias en lo que tienen de más caro, que es la fe de sus antepasados... Hacemos constar que nosotros y nuestro clero no hemos provocado la lucha religiosa, sino que hemos procurado mantener la paz de las conciencias aún a costa de grandes sacrificios; pero si el congreso insiste en plantearnos el problema religioso, lo afrontamos decididamente y defenderemos nuestra fe y la fe de nuestro pueblo a costa de toda clase de sacrificios, con la gracia de Dios"⁽²⁰⁾. "Esta declaración nuestra no implica ninguna amenaza, ninguna incitación a la rebelión pública porque respetamos y queremos que se respete la legítima autoridad; pero si es una prevención terminante al congreso de que todo el pueblo colombiano, sin distinción de partidos, está con nosotros cuando se trata de la defensa de su religión y de la guarda de sus derechos, y que, llegado el momento de hacer prevalecer la justicia, ni nosotros ni nuestro clero, ni nuestros fieles permaneceremos inermes y pasivos".

Ese mismo día 18, se conoció la carta que con carácter confidencial había enviado el DNC al Presidente de la República sobre el mismo asunto de la reforma constitucional. En ella la amenaza de que se acabaría todo entendimiento y toda conciliación en caso de aprobarse ésta, quedaba expresada así: "Con-

sumada esa reforma, para lo cual sería decisivo el voto de la presente legislatura, toda esperanza de conciliación, de cordial inteligencia entre el gobierno y el partido conservador desaparecería por completo, y nosotros seríamos los primeros en deplorarlo por los males que podrá ocasionarle al país un estado de cosas que nosotros no hemos querido ni provocado"⁽²¹⁾.

Augusto Ramírez Moreno, miembro del DNC, ocupó los micrófonos de la Voz de Colombia para referirse al tema de la reforma, el 19 de marzo. Dijo el orador, en conferencia que luego *El Siglo* transcribió en primera página con el título de "El régimen liberal ha declarado la guerra civil a los colombianos", que no hablaba como hombre político sino como "criatura de Dios" que estaba dispuesto a seguir las órdenes de los prelados. La criatura de Dios expresaba que se había pensado que la guerra civil era asunto de museo, tema de especulación histórica y episodio de un pasado sepultado pero que "el régimen ha declarado la guerra civil a los colombianos". "Por el momento, la desobediencia ordenada por los Excelentísimos Prelados, es la regla pasiva. Hay que desobedecer; los ciudadanos quedan relevados de toda obligación de obediencia a las leyes inicuas y a las autoridades, ilegítimas en su ejercicio... Vosotros decidiréis si mi palabra es un gemido o un toque de corneta"⁽²²⁾. El discurso de Ramírez Moreno le valió a la emisora una multa de \$ 500, por lo cual la dirección del conservatismo protestó por el atentado contra la libertad de prensa y organizó una colecta popular para cubrir la multa en que se plasmaba tan tremendo atropello. Encabezaban la suscripción popular los exministros Esteban Jaramillo y Pedro María Carreño, con \$ 50 cada uno y don Alejandro Ángel con \$ 20⁽²³⁾.

21. Véase: *El Tiempo*, marzo 18 de 1934 y *El Siglo*, marzo 19 de 1936. Dos días después, el Directorio Conservador Municipal de Bogotá se manifestó en estos términos sobre el asunto: "El Conservatismo de la capital, por nuestro conducto, declara en la forma más solemne en esta hora decisiva y angustiosa de la Patria que, si como parece indudable, fuere adoptada la reforma constitucional, no la obedecerá; que proclama desde ahora la más franca rebeldía contra normas y leyes que vulneran los derechos naturales de propiedad, los fueros de la iglesia, la libertad de enseñanza y la constitución honorable y decente de la familia; que esta declaración la hace por imperativo deber de conciencia y que está dispuesto a afrontar todas las consecuencias que de esta declaración y del desconocimiento positivo de tales normas le provengan". *El Siglo*, marzo 20 de 1936.

22. *El Siglo*, marzo 20 de 1936.

23. *El Siglo*, marzo 20 de 1936. La dirección del conservatismo quiso convertir en una causa de masas la recolección del dinero para pagar la multa, y para el efecto acudió a toda clase de trucos, involucrando lo civil y lo religioso y creando hasta la imagen de niños mártires. Como muestra, léase esta

20. El párrafo anterior está tomado de la versión del periódico *El Tiempo*, del 18 de marzo de 1934 y corresponde al texto insertado en los *Anales del Senado*, sesiones extraordinarias, marzo 20 de 1936, serie 1ª, Nº 259, págs. 2.385 y ss. Sin embargo, en la versión que trae del documento el periódico *El Siglo*, de marzo 18 de 1934, se suprime una parte de la amenaza y el texto transcrito queda así: "Hacemos constar que nosotros y nuestro clero no hemos provocado la lucha religiosa, sino que hemos procurado mantener la paz de las conciencias aún a costa de toda clase de sacrificios, con la gracia de Dios".

Aparte de la mezcla que se quería hacer de asuntos políticos y religiosos y del lenguaje subversivo empleado por prelados y dirigentes conservadores, parece que en el procedimiento de los dos documentos había una celada contra el Presidente de la República destinada a ahondar la división en el partido de gobierno. La carta del DNC dirigida al Presidente era confidencial y éste la hizo pública. Al proceder en esta forma, López quería hacer público lo que se podría convertir en una jugada contra él. Según se dijo, el propósito de los directivos conservadores era dar a conocer, tiempo después, el texto de la carta, para dar la impresión de que el Presidente estaba en tratos secretos con ellos en contra de los que querían una modificación radical de la Constitución⁽²⁴⁾. De todas maneras, si el efecto que se pretendía era frenar la aprobación de la reforma, el que se obtuvo fue totalmente contrario. El partido liberal se unificó, el gobierno respondió prorrogando las sesiones del Congreso para que la reforma fuera aprobada y por un momento cesaron las divisiones en el partido liberal frente al enemigo común que se presentaba con arrestos de subversión. El Parlamento liberal que el día anterior estaba dubitativo sobre la aprobación de ciertas reformas, al día siguiente cerró filas y volvió a escuchar, con un tono afirmativo, al ministro de Gobierno, que ante el reto conservador y de los prelados expresaba la posición gubernamental.

El día 18 de marzo, el ministro de Gobierno volvió a hablar en el Parlamento con el objeto de pun-

carta aparecida a nombre del niño Marcelino Luque Peña, con retrato y todo: "Bogotá, 20 de marzo de 1936.

Señor Director de *El Siglo*
Ciudad:

Muy querido señor: acabo de cumplir nueve años y quiero empezar a hacer uso de la razón. Soy colombiano y católico. Por lo primero, debo defender a mi patria; por lo segundo a mi iglesia. Noto que ambas están perseguidas por lo que se llama la 'República Liberal'. La tiranía impone una multa, porque Augusto dijo una verdad, repitiendo lo que ya mi padre me había enseñado, 'que no obedeciera ni un mal consejo ni una ley mala'. Yo quiero ayudar a pagar esa multa enviando al Directorio esa pequeña suma que tenía para mis dulces, es poca cosa; pero más tarde ofreceré a mi partido y a mi religión lo que sepa, lo que tenga y hasta mi vida. Deseo que usted viva muchos años y que todos los colombianos honrados 'desobedezcan las leyes inicuas'. Su afectísimo. Marcelino Luque Peña". *El Siglo*, marzo 21 de 1936.

24. Según *El Tiempo*, se rumoraba que la "carta confidencial" fue idea de Monseñor Juan Manuel González. "Y el objeto principal de la carta era un golpe ideado por los jefes conservadores contra el señor Presidente de la República, en el sentido de que la carta no fuese conocida del público durante estos días sino después de la clausura del Congreso. De este modo se trataba de hacer aparecer al señor Presidente en comunicaciones secretas o confidenciales con determinados jefes del partido conservador, lo que sin duda originaría algún descontento entre el liberalismo". *El Tiempo*, marzo 22 de 1936.

tualizar la posición gubernamental frente al manifiesto de los Obispos y el de las directivas conservadoras⁽²⁵⁾. En relación con el de los dirigentes conservadores expresó que había sido dirigido al Presidente en forma privada pero que esto lo dio a la publicidad porque el conservatismo quería dejar constancia secreta de que en manos del jefe del Estado estaba toda la responsabilidad de la reforma constitucional, con el objeto de "enfrentar al Gobierno con el Congreso". Que el Gobierno sostenía y exaltaba la ideología política de que participaban las Cámaras y "no iba a entregar esa ideología, traicionando a los miembros de la Representación pública, en una oscura maniobra confidencial". Que el Gobierno había sido quien quería que el Congreso tuviera la calidad de Cuerpo constituyente, que había sido el Gobierno el que promovió las primeras reformas y que los temas por él presentados estaban incluidos en el acto reformativo que se discutía. Que si el conservatismo, como decían sus dirigentes en el manifiesto, no podía contemplar impasible el derrumbamiento de su ideología política no veía él la razón por la cual "en cambio nosotros sí debemos resignarnos a que nuestras ideas, defendidas también por nuestros hombres ilustres, con su pluma y espada", no vinieran a cambiar y mejorar la fisonomía de la República.

En relación con la "prevención de los Obispos", la ligaba al manifiesto conservador en cuanto a "las razones que llevan al Gobierno a prorrogar indefinidamente las presentes sesiones". Pero de la misma manera que los oponentes habían tratado de abrir una brecha entre el Parlamento y el Gobierno, él manifestaba que no obstante "la circunstancia coincidental y casi milagrosa" en cuanto a los argumentos y fecha de aparición de ambos documentos era de preguntarse, teniendo en cuenta las declaraciones del Arzobispo, si su buena fe no había sido sorprendida "y si alguno o algunos de los que lo rodean no estuvo informado y dirigiendo el movimiento conservador, al lado y secundando el movimiento de la mística". Pasaba luego a responder una por una a las objeciones hechas a la reforma en la comunicación de los Obispos: 1) La supresión del nombre de Dios en la Constitución. "Comienzo por negar el hecho en sí mismo. No es cierto que hayamos quitado la invocación de Dios en la Constitución". Para ello se basaba en que como se trataba de una reforma y ella iba a incorporarse a la Constitución de 1886 "irá a ponerse bajo la tutela del preámbulo... Y allí estará gemelo y lo mismo de amparado por Dios que todos los actos reformativos que con excepción del de 1910 decretaron los congresos ortodoxos"⁽²⁶⁾; 2) So-

25. *Anales de la Cámara de Representantes*, sesiones extraordinarias, marzo 21 de 1936. Serie 2ª, N° 196, págs. 2.673 y ss.

26. Aunque el argumento del Ministro era válido, el criterio no era compartido por todos los legisladores liberales en algunos de los cuales sí existía el propósito de suprimir el

bre la supresión del artículo 38 de la Constitución en el que se reconocía que la religión católica era la de la Nación. Al respecto manifestó el Ministro que durante la discusión, el Gobierno había sido partidario de que tal declaración quedara en el texto pero que no atribuía esa gran trascendencia jurídica a la supresión por la que se había optado, puesto que la única consecuencia que se derivaba de allí era la de que todas las iglesias y confesiones tenían libertad para existir. "Pero si la trascendencia jurídica es para subordinar por ese hecho reconocido en la Carta Magna el poder civil a la autoridad eclesiástica, el Gobierno no podría aceptarlo"; 3) La supresión de los artículos del Título IV referentes a la relación entre el Estado y la Iglesia, el Gobierno la encontraba bien y razonable porque mientras ellos siguieran consagrados en la Constitución hacían imposible la reforma del Concordato; 4) Ante la queja de que sólo quedaba el artículo 56 sobre facultad de celebrar convenios con la Santa Sede "dentro de mutuo respeto y consideración, que es lo menos que podía pedirse", decía que el objetivo era poder trasladar al Concordato lo que fuera concordatario y dejar en la Constitución lo que fuera de su incumbencia; 5) En cuanto al temor expresado por los Obispos por las facultades otorgadas al Gobierno en el artículo 11 del proyecto, según el cual éste podía intervenir para fiscalizar el manejo e inversión de las donaciones para fines de interés social, la respuesta del Ministro era ésta: que con ello solamente se aclaraba "una disposición que sostuvo briosamente en 1886 un obispo in partibus y laico, el señor Caro", a quien luego citaba in extenso; 6) En la comisión de la Cámara se discutía la sustitución de la frase moral cristiana "por la más vaga e indefinida de orden moral". El Ministro creía que esa modificación no iba a ser aprobada. Pero teniendo en cuenta la comunicación de los Obispos, el Ministro pedía que de todas maneras se consignara la necesidad de que rigiera "la moral cristiana, íntegramente... Porque ahora me he venido a sorprender con la irritante idea de que dentro del orden moral ortodoxo, que debe ser el

preámbulo. Así por ejemplo, en la discusión, el Senador Timoleón Moncada respondía así a la pregunta que le formulaba el Senador Badel, de que no se explicaba "cómo una Constitución que suprime el nombre de Dios en el preámbulo, deja en pie la religión". La respuesta fue: "No es cierto, como se ha dicho, que el preámbulo contenga solamente una invocación a Dios. Allí hay toda una doctrina de derecho público; allí está consignada la teoría teocrática, según la cual los Poderes Públicos emanan de Dios... Es esta la ocasión para decirnos que no fue el nombre de Dios el que quisimos suprimir; la doctrina de derecho público consignada en el preámbulo fue lo que quisimos descartar... La catolicidad de los colombianos se refiere al sentimiento, en cuanto practican el culto de esa religión. Pero ello no significa que la mayoría de los colombianos practiquen las ideas antirrepublicanas y antidemocráticas del sistema teocrático". *Anales del Senado*, sesiones extraordinarias, abril 13 de 1936, Serie 5ª, N° 229, pág. 2.071.

que predomina en las concepciones de los Obispos, se pueden abandonar normas invaluable de la moral cristiana, como ocurre cuando los Prelados declaran 'que son sanciones exorbitantes y disposiciones odiosas' las de una ley dictada por el Congreso que consagra la igualdad democrática para tener el derecho de entrar a las escuelas los hijos naturales o legítimos, los de una raza o de otra, los de una determinada religión o los de cualquier estirpe. Esta manifestación sí cabe dentro del 'orden moral', pero tengo la certidumbre afortunada de que no cabe en manera alguna dentro de la moral de Cristo". Para concluir, el Ministro hacía alusión a la "prevención terminante" de los Obispos y a las amenazas suscritas en ambos documentos y manifestaba perentoriamente que apelaba al pueblo, que era "preciso advertir a todos que no por este tono tranquilo, por este estilo democrático y reposado del Gobierno, se puede presumir ligeramente que está en manos débiles la guarda del orden público"; el Parlamento tenía que legislar y la amenaza no se cumpliría mientras el Gobierno estuviera en pie; "aquí no hay un conflicto de religión, sino de poderes y el poder que es indispensable sustentar, reafirmar, enaltecer, es el Poder Civil, que representa a todos los colombianos"⁽²⁷⁾,⁽²⁸⁾.

En la sesión del 18 de marzo, el Senado aprobó una resolución en la que declaraba que el Parlamento y el liberalismo continuarían su labor constituyente y legislativa y estaban dispuestos a asumir en "cualesquiera circunstancia" la defensa de su obra⁽²⁹⁾. El mismo día, Armando Solano, Presidente de la Dirección Liberal Nacional, manifestó que su partido no iba a aceptar el combate "permitiendo al adversario

27. Las citas anteriores del discurso del Ministro Lleras Camargo, fueron tomadas de: *Anales de la Cámara de Representantes*, sesiones extraordinarias, marzo 21 de 1936, Serie 2ª, N° 196, págs. 2.673 y ss.

28. Sobre este asunto, el Presidente envió al Congreso Nacional un mensaje fechado el 23 de marzo de 1936, que fue leído por el Ministro de Gobierno en el Senado. (Ver capítulo I, López y la Reforma Constitucional). En él, el Presidente expresaba que el país no ignoraba cuando llegó a la presidencia que el Poder Civil tendría durante su administración, "la preponderancia que le da su origen en el consentimiento del pueblo". Que el Gobierno aceptaba la posibilidad "de que una revuelta política tenga el aspecto de insurgencia religiosa, pero se verá obligado a considerarla como una subversión del orden público". Para el Presidente, era evidente la necesidad de eliminar de la Constitución los artículos que el Senado ya había suprimido y que lo que había aceptado el Senado lo era para los católicos. Recomendaba a la Cámara adoptar lo dispuesto por el Senado e insistía en que "su aprobación será un voto de confianza a la política del Gobierno". *Anales del Senado*, sesiones extraordinarias, marzo 25 de 1936, Serie 6ª, N° 264, pág. 2.436.

29. *Anales del Senado*, sesiones extraordinarias, marzo 20 de 1936, Serie 6ª, N° 259, pág. 2.384.

que escoja el campo, las armas y la hora", sino que eran ellos los que esperarían para decidir el campo y la hora; el Congreso "expedirá dentro del tiempo de que disponga los actos legislativos que tiene proyectados" (30). *El Tiempo*, en un editorial que tituló: "Ante un ultimatum", llamaba a cerrar filas. Recordaba que el periódico se había opuesto a algunos de los proyectos censurados por los Prelados y que todavía no pasaban de ser proyectos. "Deliberadamente nos hemos colocado en lo que se llama la derecha liberal —la inmensa mayoría liberal—, para pedir respeto a la religión de la mayoría de los colombianos, entendimiento cordial con la Iglesia, paz religiosa", pero nadie podría pensar que el liberalismo triunfara para no hacer nada. Para *El Tiempo*, el liberalismo no podía intimidarse ante esta presión, que "ha salvado una reforma constitucional que ayer parecía en grave peligro de fracasar, pero que hoy se confunde no sólo con la dignidad del partido de gobierno sino con su misma razón de ser" (31). En todo el país se organizó un gran plebiscito de apoyo liberal al Gobierno, al Parlamento y a las reformas. De los Concejos Municipales, de las Asambleas y de las organizaciones laborales llovieron al Parlamento telegramas de apoyo como el que se cita porque muestra el influjo que sobre la opinión liberal ejercía el periódico *El Tiempo* y porque era muy similar a los otros en cuanto que ofrecían apoyo "en la forma que les sea exigido" (32). Además, en todo el país hubo

30. *Anales del Senado*, sesiones extraordinarias, marzo 20 de 1936, Serie 6ª, Nº 306, págs. 2.967 y ss.

31. *El Tiempo*, 18 de marzo de 1936. Como una muestra del efecto que la amenaza conservadora y clerical produjo en el liberalismo para homogenizarlo en la defensa, veamos la siguiente transcripción de *El Siglo*, periódico que por lo demás, el 19 de marzo traía el siguiente titular de primera página: "La Dirección Liberal Nacional se ha declarado en completa rebeldía contra la opinión pública, la religión y el episcopado". Decía *El Siglo*: "El jefe del bloque derechista de la Cámara, señor Nieto Caballero, acercándose a los representantes Córdoba, Borelly y Rico dijo: 'Yo creo que la contestación que debe darse a los prelados es aprobar hoy mismo la Constitución y después marcharnos para nuestras casas, antes de las sesiones extraordinarias. No podemos rebajarnos al nivel moral del clero contestando con ladrillos como ellos. Una contestación fuerte sería apoyar la reforma haciendo caso omiso de la carta del Primado y los Obispos'". *El Siglo*, 19 de marzo de 1936.

32. "El Concejo Municipal de Chaparral, considerando 1) Que han sido conocidos por EL TIEMPO del día 18 del presente una nota del Directorio Conservador dirigida al señor Presidente de la República, y un manifiesto de protesta suscrito por las más altas autoridades eclesiásticas del país, que son un ataque rotundo, un veto a la obra del Gobierno Liberal. Resuelve:... 2) Significar al Gobierno de la República que este Consejo y con él la ciudadanía entera de Chaparral, le prestarán su más decidido apoyo en la forma que les sea exigido, si llegare el día, aciago para la Patria, en el que minorías inconformes y Prelados engegucidos, hablando en

grandes manifestaciones de apoyo al gobierno. En síntesis, el intento intimidatorio buscado surtió el efecto contrario, cohesionó al partido liberal y aceleró la aprobación de la reforma.

A partir de ese momento se puede decir que la aprobación de la Reforma quedó consumada y que a marchas forzadas la Cámara de Representantes, con leves modificaciones a lo dispuesto por el Senado le impartió su aprobación. El 26 de julio de 1936, cuando el Senado la había votado ya en los tres debates reglamentarios y la Cámara iba a proceder a dar el debate final, *El Siglo* en un editorial titulado: "Constitución inconstitucional", volvía sobre el argumento expuesto con anterioridad de que la reforma no se hacía como estaba prescrito, en la medida en que la aprobación no se había dado en una reunión anual subsiguiente del Congreso que la había iniciado. Todo para volver a sembrar la duda sobre su legitimidad e insinuar su desconocimiento: "¿obligará al pueblo colombiano la nueva ley fundamental, de ilegítimo nacimiento?" (33).

La Constitución de 1886 había sido expedida el 4 de agosto y sancionada el 5. En ese día, medio siglo después, fue sancionada la Reforma de 1936. En esta forma el 5 de agosto de aquel año se convirtió en un símbolo para liberales y conservadores. Para los primeros, porque precisamente en esa fecha culminaban sus esfuerzos por modificar el odiado estatuto. Para los conservadores, por su parte, fue la forma de aferrarse a la tradición y de loar la Constitución de 1886 "realización insigne de sabiduría social y política", como dijo Laureano Gómez en el banquete que para el efecto se celebró en el Hotel Granada de Bogotá. Gómez comparó en esa ocasión la labor de los constituyentes de 1936 con la de Eróstrato, pues incapaces de mejorar o engrandecer la Constitución de 1886 fincaron su celebridad en los destrozos que le ocasionaron. Con esta obra de "barbarie y destrozo... la confianza ha desaparecido. Colombia ya no es un país para el hombre honrado y de trabajo, pues no sabe qué suerte van a correr los frutos de su esfuerzo. Por la obra mil veces maldita de los Eróstratos actuales, esta tierra queda entregada al frenesí de los inicuos, de los violentos, de los holgazanes coléricos" (34).

El día 5 los conservadores quisieron celebrar con actos de masas el cincuentenario de la Constitución de 1886. Para el efecto, en Manizales hablaron Laureano Gómez y Gonzalo Restrepo Jaramillo, este úl-

nombre de una mayoría que solamente existe en sus imaginaciones febriles, unidos en el descontento y rencor y por envidia, traten de desconocer los fueros sagrados del actual Gobierno, legítimamente constituido por la mayoría del pueblo de Colombia", Chaparral, 22 de marzo de 1936. *Anales del Senado*, Nº 28, abril 17 de 1936, Telegramas de adhesión.

33. *El Siglo*, Julio 26 de 1936.

34. *El Siglo*, Agosto 6 de 1936.

timo en representación del General Berrío quien no pudo asistir por razones de salud. Restrepo Jaramillo hizo el elogio del estatuto de aquel año. Laureano Gómez, la emprendió contra la reforma del 36 a partir de la cual no tenía significado trabajar para amasar un patrimonio "cuyo destino va a ser desconocido, cuya suerte se entrega al capricho de volubles asambleas que no representan la voluntad nacional, porque de ellas está excluida la opinión más nutrida y de mayor valía... porque lo amenaza la

expropiación sin indemnización que pueden decretar, de la noche a la mañana, los que no trabajaron, los envidiosos y los holgazanes" (35). Tal como se relaciona en otro capítulo, en Medellín también se trató de hacer una conmemoración masiva del cincuentenario en momentos en que estaba reunido el segundo Congreso Sindical. El enfrentamiento que se dio allí, como producto de los insultos de Serrano Blanco contra los componentes del Frente Popular, dio como resultado varios muertos y heridos.

35. *El Siglo*, Agosto 10 de 1936. Según un testigo presencial "en los momentos en que pronunciaba su oración el doctor Gómez, la señora doña Nicolasa Ujueta de Hamilton, distinguida dama barranquillera, esposa del gerente del Royal Bank of Canada, advirtió que un hombre entre la multitud apiñada frente al balcón apuntaba con un revólver al orador. La señora de Hamilton, con gritos angustiados, dio la voz de alerta y los conservadores que estaban cerca del presunto asesino lo rodearon y desarmaron... Sonaron entonces los primeros disparos, tanto de parte de la policía como de la turba liberal y algunos conservadores cayeron heridos. La situación no se agravó más porque el gobernador, doctor Londoño Mejía, que presenciaba la manifestación desde los balcones del Palacio de Gobierno, bajó personalmente a la plaza, aplacó la furia de los liberales, contuvo la agresión de la policía y restableció el orden". Francisco José Ocampo, *Memorias inconclusas de un amnésico*, Bogotá, Editorial Cromos, 1979, pág. 212.